

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DELEGACION ZACATECAS

CONTRATO DE RESTAURACIÓN DE PINTURA No. PFFPA/38.6/6C.6/0004 -18

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "PINTURA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ " LA PROCURADURÍA ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ING. MARIA DEL ROCIO SALINAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, A CARGO DE LA C. L.C. CLAUDIA MIREYA CASTRELLON ESQUIVEL, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, "C. ALDAIR ALEJANDRO ORTIZ CASTAÑEDA"(PINTURAS ORTIZ), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA":

I.1. Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º., 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto; además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales,

El presente instrumento legal, consta de 4 fojas útiles, impresa sólo por el anverso, de fecha once de junio del dos mil dieciocho, celebrado entre " ALDAIR ALEJANDRO ORTIZ CASTAÑEDA " Y "LA PROCURADURIA"

así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales. Así como establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines, e imponer las sanciones que correspondan.

**1.2.** Que la **C. ING. MARIA DEL ROCIO SALINAS GODOY**, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 68 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

**1.3.** Que tiene establecido su domicilio en **Calle Juan José Ríos número 601, Col. Úrsulo A. García; Zacatecas; capital C.P.98050**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## **II. DECLARA "EL CONTRATISTA":**

**II.1.** Que es una Persona Física, **CURP** con credencial de elector vigente No. registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como **ALDAIR ALEJANDRO ORTIZ CASTAÑEDA** Con nombre comercial (**PINTURAS ORTIZ**).

**II.2.** Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse en la entrega de los bienes materiales y útiles de oficina, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

**II.3.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número así mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.4.** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Severo Cosío No. 204, Col. González Ortega 2da. Sección, Zacatecas, Zac. C.P 98087

**II.5.** Que inspeccionó el lugar en que habrá de ejecutarse la obra objeto de la presente y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La "PROCURADURIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar los trabajos que enseguida se describen:

**Realizar trabajos de Pintura en Exteriores y frente del Edificio, así como en la estructura metálica con la que cuenta el inmueble**

W  


Lo anterior de conformidad con el desglose presupuestal presentado por el Contratista y el cual se anexa al presente.

**SEGUNDA.- MONTO EL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El precio a pagar por los trabajos objeto del presente contrato es de: \$ 56,924.00 (Cincuenta y Seis mil Novecientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N), que sumados a \$ 9,107.84 (Nueve mil ciento siete pesos 84/100 M.N), por concepto de Impuestos al Valor Agregado (IVA), suman un monto total de \$ 66,031.84 (Sesenta y seis mil treinta y un pesos 84/100 M.N). Los trabajos objeto del presente contrato serán pagados con un primer anticipo para inicio de trabajos y el resto de acuerdo a avances o bien al termino de ésta.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato a mas tardar el 06 de Julio del presente año.

**CUARTA.- DOMICILIOS.-** Para los efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio:

La "PROCURADURIA", el localizado en: Calle Juan Jose Ríos, esquina Miguel de la Torre, No. 601, Col. Ursulo A. Garcia, Zacatecas, Zac. C.P 98050, Teléfono 9223094.

El "CONTRATISTA", el ubicado en: Calle Severo Cosio No. 204, Col. González Ortega 2da. Sección, Zacatecas, Zac. C.P 98087, aceptando expresamente que cualquier notificación, citatorio, emplazamiento, requerimiento, solicitud de informes o documentos y recisiones administrativas definitivas, se le notificaran mediante oficio o correo certificado con acuse de recibo en el domicilio anteriormente señalado y surtirán todos sus efectos legales.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** Para cualquier controversia suscitada por el presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE ZACATECAS O DEL DISTRITO FEDERAL, por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por cualquier motivo.

**SEXTA.-** El prestador o contratista se obliga a obtener los permisos y autorizaciones que resulten procedentes para la ejecución de los trabajos, incluyendo las altas correspondientes ante el IMSS y demás instancias que sean necesarias.

**SÉPTIMA.-** El prestador o contratista se obliga a utilizar materiales de buena calidad, como los es Pintura Vinimex Total y Top Wall.

✓  
J.  


Este contrato se Firma por triplicado en la Ciudad de Zacatecas, Zac. a los once días del mes de Junio del año 2018.

**POR "LA PROCURADURÍA"**



ING. MARIA DEL ROCIO SALINAS GODOY

DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL  
DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL  
ESTADO DE ZACATECAS

**POR "EL CONTRATISTA"**



C. ALDAIR ALEJANDRO ORTIZ CASTAÑEDA

**INTERVIENE  
LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**



L.C. CLAUDIA MIREYA CASTRELLON ESQUIVEL

